

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, julio 25 de 2022

Proceso: AMPARO DE POBREZA
Radicado: 253863103001-2022-00051-00
Solicitante: José Ignacio Rairán Ayala

En atención al informe secretarial que antecede y vista la solicitud de amparo de pobreza, que bajo la gravedad del juramento allega señor **JOSÉ IGNACIO RAIRÁN AYALA**, como quiera que reúne las condiciones previstas en el artículo 151 del CGP y siguientes, en consecuencia, esta Juzgadora,

RESUELVE:

PRIMERO. CONCEDER a **JOSÉ IGNACIO RAIRÁN AYALA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 3.072.058 de La Mesa, Cundinamarca, el amparo de pobreza, con los efectos que consagra el artículo 154 del CGP. El amparado queda exonerado de prestar cauciones procesales y expensas, honorarios de auxiliares de la justicia y costas procesales.

SEGUNDO. DESIGNAR al abogado NÉLSON IVAN GARCÍA TARQUINO, como apoderado del amparado, para que inicie la acción laboral que se menciona en el escrito visto al archivo 001 del expediente electrónico.

Por Secretaría, notifíquesele personalmente el nombramiento, correo electrónico nelson.nigt@gmail.com, para que dentro de los tres (3) días siguientes se pronuncie sobre la aceptación obligatoria del cargo.

Notifíquese y cúmplase,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **820c30a6b77ca9e3544d934aaa0db072c2b2ae7c51c6f1957847d7061f483f33**

Documento generado en 25/07/2022 01:55:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>